

San Pedro de Atacama, 11 MAR 2022

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue.

DECRETO ALCALDICIO N° 701 /2.022

VISTO

1. Decreto Exento N° 1604 del 29 de junio de 2.021, que deja constancia que Don Justo Zuleta Santander, C.I:10.064.820-2, asume el cargo de Alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama.
2. Decreto Exento N° 3.330 del 29 de diciembre del 2.021, aprueba presupuesto municipal 2022.
3. Decreto 1339/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, que nombra a Don Diego Armella Colque profesional de la Dirección de Control.
4. Solicitud de Adquisiciones N° 38 de con fecha 08 de marzo de 2022, emitido por Administración.
5. Cotización del proveedor José Retamal González, RUT: 10.844.827-K.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 160 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas el día 09 de marzo del 2.022.
7. El Capítulo VI, Artículo N° 53 Letra a) del Decreto N° 250 que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886.
8. El reglamento Final de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial el Día 24 de Septiembre de 2004.
9. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Y en uso de las Atribuciones legales que me confiere la Ley N° 18695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, La Municipalidad de San Pedro de Atacama, a través de Administración, requiere comprar almuerzos para personas que entraron de forma ilegal al país, quienes fueron detenidos y llevados a la comisaria de la comuna.
2. Que, a raíz del estado de excepción constitucional tanto carabineros como militares detuvieron a transeúntes ilegales, quienes deberán ser trasladados a la ciudad de Calama, debido a su delicado estado de salud el Alcalde decidió entregarles almuerzos y algo para beber.
3. Que es una adquisición de baja complejidad y debido a su urgencia se contrató a proveedor local.
4. Que, el proveedor, José Retamal González, RUT: 10.844.827-K, cotizó los implementos necesarios en un valor de \$98.400 (Bruto), según el siguiente detalle:

| Cantidad | Detalle | Valor Bruto |
|----------|-------------------|-------------|
| 18 | Pollo c/ agregado | \$90.000 |
| 3 | Bebidas de 3 Lts. | \$8.400 |
| | Total | \$98.400 |

5. Que, la entidad cuenta con el presupuesto para realizar el pago, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 160 del 09 de marzo del 2022.
6. Que, según lo estipulado en el reglamento de la ley 19.886, específicamente en el artículo 53 letra a) "**Podrán efectuarse fuera del sistema de información: a) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM**"

DECRETO

1. **Apruébese** la compra de 18 unidades de almuerzo y 3 bebidas de 3 lts para personas detenidas, según trato o contratación directa, lo anterior con el proveedor **José Retamal González, RUT: 10.844.827-K**, Quien cotiza los servicios requeridos por el Municipio en **\$98.400** (Noventa y ocho mil cuatrocientos pesos).Iva incluido.
2. Emítase la correspondiente orden de compra manual.
3. Impútese los gastos a la cuenta N°215-22-04-999 del Presupuesto Municipal 2.022.
4. Archívese el presente decreto para el control posterior de La Contraloría Regional de Antofagasta.
5. Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE



ROXANA ARANDA CARU
SECRETARIA MUNICIPAL



JUSTO ZULETA SANTANDER
ALCALDE

JZS/RAC/DAC/AMLA/jmd

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Adquisiciones – SECPLAN.